

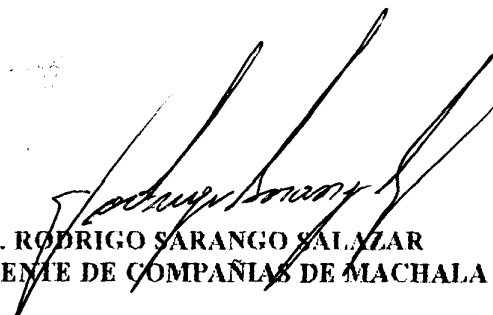
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE**

Se comunica al público que la compañía SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 10 de abril del 2001. Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.M.DIC.0305 de 6 de noviembre del 2.002

Como consecuencia se reforman los Artículos Quinto, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo; los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares y el capital suscrito es de Veintinueve mil setecientos veinte dólares, dividido en Setecientas Cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Cada acción suscrita y totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado"; "ARTICULO OCTAVO: Representación Legal, subrogación y efectos.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente General, de manera individual..."; "ARTICULO DECIMO: De la Convocatoria.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE, serán convocadas por el Presidente de la compañía o por el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente, cuando juzguen conveniente. ..."; "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Resoluciones.- En las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE, todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable del 75% del capital pagado concurrente a la reunión." y, "ARTICULO DECIMO SEGUNDO_ De las Atribuciones y Deberes de la Junta General.- Primero) Elegir, reelegir o remover, de ser el caso, al presidente, Vicepresidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones; Segundo) Conocer y resolver sobre los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General y el Comisario le sometan anualmente a su consideración; Tercero)...."

Machala,


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

~~IRL/~~
~~JEO~~

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pasaje.